

Farmacia-Dirección Técnica: Cambio de Dirección Técnica

¿En qué consiste?

A través de este trámite se pone en conocimiento al Ministerio de Salud sobre los cambios en la Dirección Técnica de Farmacias, Droguerías y/o Laboratorios, por vencimiento o rescisión del contrato de los profesionales farmacéuticos.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota con sellado provincial correspondiente, comunicando el retiro del profesional farmacéutico y de corresponder rescisión del contrato de regencia (firmando propietario y farmacéutico).
- Si la rescisión no es de común acuerdo fotocopia certificada (ante autoridad Judicial o Notarial) del telegrama de renuncia o despido.
- Nota de presentación del nuevo profesional donde consten sus datos personales(domicilio, teléfono fijo y celular, correo electrónico) y el horario a cumplir, (firmada por el propietario y farmacéutico con firma certificada de este último).
- Declaraciones Juradas de Sicotrópicos listas II ; III y IV; y Estupefacientes lista I ; II y III ; por parte del profesional que se retira y del que se hace cargo.
- Contrato de Regencia (mínimo 6 meses para farmacia y 1 año para droguería o laboratorio) con certificación de firmas ante poder Judicial o Notarial - sellado provincial del 1 % (del total de la suma contratada), o en su defecto completar los requisitos para Farmaceuticos Directores Técnicos en relación de dependencia.
- Certificado de matrícula expedido por el Colegio de Farmacéuticos 2da Circunscripción.
- Certificado de vecindad Policial donde conste que vive en la localidad donde funciona la farmacia.
- Fotocopia autenticada de la 1º y 2º hoja del documento de identidad (DNI, LC, LE) y cambio de domicilio si lo hubiere.
- Rótulos blancos y rojos nuevos.

Modelos de Rótulos y Sellos:  [Modelos de Rótulos y Sellos.pdf](#) 23,85 kB

- Sello nuevo.
- Registro de Libros

La documentación presentada debe estar dirigida a la Farmacéutica Patricia Kleinlein - Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circ.

RECORDAR: Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar autenticada al igual que las certificaciones de firmas, por autoridad Judicial o Notarial.

Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y si correspondiere, a exigencias complementarias conforme a las facultades otorgadas por el art. 64 de la Ley de Sanidad Provincial N° 2287.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Dirección de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central

Departamento de Inspección Farmacia 1º Circunscripción

Bv. Gálvez 1563 - Planta Baja (S3000AAG) Santa Fe

Teléfono: 54 - 342 - 457371

Departamento Inspección Farmacia 2º Circunscripción

San Luis 979 - Planta Baja (S2000BBK) Rosario

Teléfono 54 - 342 - 4573711